Resolución de Alcaldía N°149-2024-MDS/A

Sarín, 18 de abril del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°0266-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 17 de abril del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°050-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 09 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°253-2024-MDS-SSSDH/AREM de fecha 09 de abril del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°030-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 09 de abril del 2024, emitido por el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes; **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO "FOMENTO DE LA PRÁCTICA DE FUTBOL FEMENINO EN LA II COPA DE FUTBOL FEMENINO SÁNCHEZ CARRIÓN - TORNEO DESCENTRALIZADO INTERDISTRITAL – 2024"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el articulo 194° de la Constitución Política del Perú, y el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, de acuerdo al numeral 18 del artículo 82° de la Ley precitada, las Municipalidades Distritales en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, ejerce funciones específicas compartidas como *la de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector público* ;

Que, mediante Informe N°030-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 09 de abril del 2024, el responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes, presenta el PLAN DE TRABAJO **"FOMENTO DE LA PRÁCTICA DE FUTBOL FEMENINO EN LA II COPA DE FUTBOL FEMENINO SÁNCHEZ CARRIÓN - TORNEO DESCENTRALIZADO INTERDISTRITAL – 2024"** para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N°253-2024-MDS-SSSDH/AREM de fecha 09 de abril del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el PLAN DE TRABAJO **"FOMENTO DE LA PRÁCTICA DE FUTBOL FEMENINO EN LA II COPA DE FUTBOL FEMENINO SÁNCHEZ CARRIÓN - TORNEO DESCENTRALIZADO INTERDISTRITAL – 2024"**, el cual tiene como finalidad la de seguir cultivando y fomentando la práctica del deporte, por lo que solicita la aprobación de dicho plan;

Que, con Informe Legal N°050-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 09 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el PLAN DE TRABAJO **"FOMENTO DE LA PRÁCTICA DE FUTBOL FEMENINO EN LA II COPA DE FUTBOL FEMENINO SÁNCHEZ CARRIÓN - TORNEO DESCENTRALIZADO INTERDISTRITAL – 2024"** cumple con los lineamientos establecidos en los numerales 18 y 19 del artículo 82° de la Ley N°27972, Ley

Resolución de Alcaldía N°149-2024-MDS/A

Orgánica de Municipalidades, por lo que otorga viabilidad. En ese sentido, recomienda emitir acto resolutivo aprobando el Plan de Trabajo sobre Campeonato de Fútbol Femenino denominado "**FOMENTO DE LA PRÁCTICA DE FUTBOL FEMENINO EN LA II COPA DE FUTBOL FEMENINO SÁNCHEZ CARRIÓN - TORNEO DESCENTRALIZADO INTERDISTRITAL – 2024**", por la suma de S/9,950.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), previa disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°0266-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 17 de abril del 2024, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO "**FOMENTO DE LA PRÁCTICA DE FUTBOL FEMENINO EN LA II COPA DE FUTBOL FEMENINO SÁNCHEZ CARRIÓN - TORNEO DESCENTRALIZADO INTERDISTRITAL – 2024**", señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría Presupuestal	:	3-ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa Presupuestal	:	9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Actividad/Obra	:	**5000637 DEPORTE FUNDAMENTAL**
Función	:	21 DEPORTE FUNDAMENTAL
División Funcional	:	046 CULTURA Y DEPORTE
Grupo Funcional	:	0101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECÍFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPESACION MUNICIPAL	2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	690.00
	2.3. 1 2. 1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1,400.00
	2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	180.00
	2.3. 2 .5. 1 2 DE VEHICULO	4,800.00
	2.3. 2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	2,880.00
	TOTAL	**9,950.00**

Estando a lo expuesto por los considerados precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR EL PLAN DE TRABAJO "FOMENTO DE LA PRÁCTICA DE FUTBOL FEMENINO EN LA II COPA DE FUTBOL FEMENINO SÁNCHEZ CARRIÓN - TORNEO DESCENTRALIZADO INTERDISTRITAL – 2024" PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, por la suma de S/9,950.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo anterior, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a través de su División de Educación, Cultura y Deportes.

Resolución de Alcaldía N°149-2024-MDS/A

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG
CC:
- Gerencia Municipal
- OPP
- SSSDH
- DECD
- UIST (V)